



Chanchamayo - Junin Ruc: 20195238961

"Perené: Capital de la Nación Asháninka"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 014-2015-MDP

Perené, 20 de marzo de 2015.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de fecha 13 de enero del presente año, Doña Gladys Marcas Guillen solicita apoyo económico para el tratamiento de su menor hijo Jhan Ener Farfán Marcas, que tiene una fractura en su pierna derecha y requiere ser operado en el Hospital de Tarma;

Que, mediante Informe N° 043-2015-MRQH/GPPR/MDP, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización advierte sobre la disponibilidad presupuestal hasta por la suma total de S/ 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles) - Fuente de Financiamiento 2 - Recursos Directamente Recaudados, Rubro 02 - Recursos Directamente Recaudados, para el apoyo económico por salud a favor de Gladys Marcas Guillen;

Que, la Gerencia de Asesoría Legal, mediante Informe Legal N° 042-2015-GAL/MDP, considera, conveniente brindar el apovo económico a favor de la solicitante:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Estando al ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la subvención económica de S/ 400.00 (CUATROCIENTOS con 00/100 NUEVOS SOLES), en favor de Doña GLADYS MARCAS GUILLEN, como apoyo económico de parte de la Municipalidad Distrital de Perene, para que se pueda atender los gastos de atención médica de su menor hijo Jhan Ener Farfán Marcas.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y la Gerencia de Administración, la implementación del presente Acuerdo de Concejo

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.



Progreso Vambio y Progreso

Dirección: Jr. 22 de Octubre Nº 140 Perené - Chanchamayo - Junín Telf.: 064-544061 - Fax: 064-544077

www.muniperene.gob.pe